



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

012/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AFECTAR el polígono identificado como "A" en el Plano de Mensura y Deslinde T.F.1-57-01 al uso "Calle Peatonal", conforme al gráfico que como Anexo I corre adjunto a la presente ordenanza.

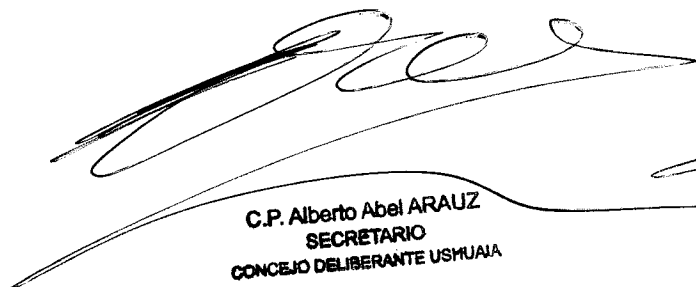
ARTÍCULO 2º.- La materialización del acceso peatonal y su mantenimiento previsto en el artículo 1º, será por cuenta y cargo del solicitante y/o futuro propietario de la Parcela 277 de la Sección Rural.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4334

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/05/2013.-

mi



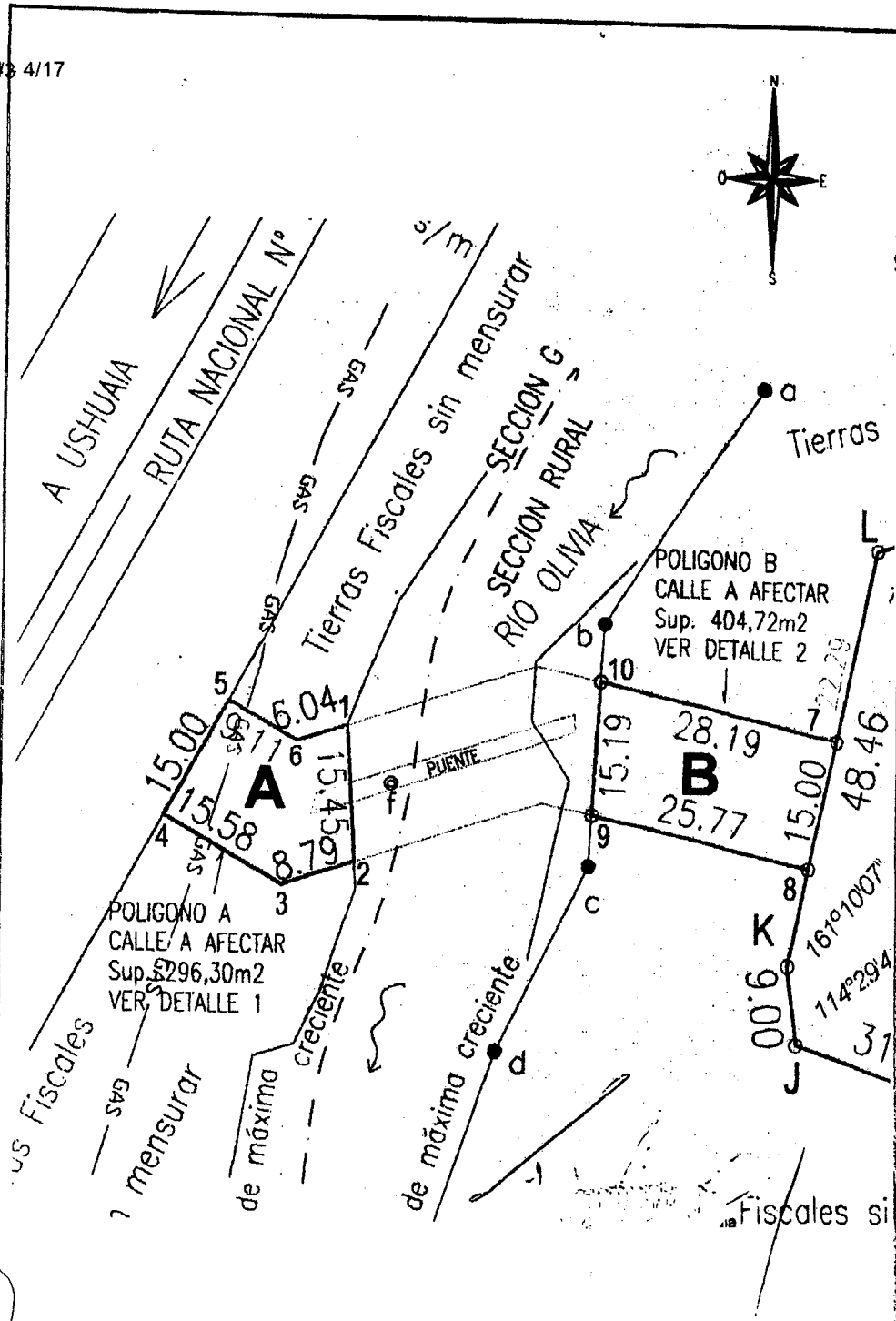
**C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA**



**Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AJC DE LA PRESIDENCIA**



595073 4/17



NOTA: Los vértices a,b,c,d y e corresponden a la línea de máxima creciente del Río Olivia y fueron colocados por la Dirección de Hidráulica Provincial



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:	CALLE A AFECTAR POR LA MUNICIPALIDAD PARCELA 277 DE LA SECCION RURAL	PROYECTO:	Dpto. Proyectos Urbanos.	DIRECCION:	D.U.
PLANO DE:	ANEXO I Ordenanza Municipal N°	VISADO:	Arq. BENAVENTE G.	FECHA:	6/10/2013
		DIBUJO:	Arq. PALACIOS G.	ESCALA:	S/E